



Despido. El trabajador puede dejar sin efecto su dimisión mientras discurre el plazo de preaviso

Tribunal Supremo Sala Cuarta – 28/10/2014

Se desestima en parte el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el trabajador contra sentencia de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid, desestimatoria de despido, y estimatoria de cantidad.

Las sentencias de 7 diciembre 2009 (rec. 20/2009), 1 de julio de 2010 (rec. 3289/2009) y la de 7 de julio de 2012 (rec. 224/2011), han sentado una importante doctrina: **a partir del momento en que se admite la retractación del despido durante el período de preaviso, la misma solución había que dar al caso de la dimisión**, lo que además resulta más conforme al principio de conservación del puesto de trabajo, y es una solución más coherente con el **principio general de conservación del negocio jurídico**. Como el contrato permanece vivo mientras la dimisión no se hace efectiva, momento en el que se extingue y su rehabilitación requiere la voluntad de las dos partes y no de una sola, cabe concluir que la retractación del trabajador prod ...